Año de 1963 Lunes 14 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. – Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

2600

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista D. Jesús Ortiz Antoranz, vecino de esta ciudad, la devolución de la fianza definitiva, importante 4.320 pesetas, que constituyó para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento del puente sobre el río Cega, en el camino vecinal provincial «de Rebollo a La Cuesta»; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Segovia, 8 de octubre de 1963.— El Presidente, *J. Encinas*.

2589

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión por ella celebrada el día 2 de octubre de 1963, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Darse por enterada de una comunicación de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se comunica la aprobación de obras de reparación en la Catedral, por un importe de 150.000 pesetas.

3.º Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria al efecto, al operario del Servicio de Limpiezas don Cándido Izquierdo Suñer, declarando la vacante de la plaza.

4.º Tomar en consideración moción de la Comisión de Obras, proponiendo que como plan de realización de obras de pavimentación de vías públicas se adopte el de sectores, en lugar de calles aisladas, bien que atemperando su desarrollo a las necesidades existentes y a las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

5.º Resolver consulta de D. Pablo de Sousa, sobre posibilidad de autorizar la cobertura del patio interior de la finca número 12 del Paseo de Ezequiel González, en sentido afirmativo, en principio, si bien no con previsión de garage, sino de depósito y exposición de coches nuevos; todo ello a reserva de la aprobación del nuevo Plan de Ordenación de la Ciudad.

6.º Conceder a D.ª Estefanía Borregón la pertinente licencia de obra para la construcción de edificio en cinco plantas, para ocho viviendas, en el número 4 de la calle de Independencia, bajo las condiciones reglamentarias y específicas dispuestas.

7.º Estimar reclamaciones sobre aplicación del derecho-tasa por recogida de basuras deducidas por don Antonio Garrido, D.ª María García Peinador, D. Eusebio Lázaro, don Claudio Bernardos, D.ª Lucinia Ordóñez, D. Antonio Matesanz, D. Baltasar Sellés, D. Alejandro Matey, don Emilio Rubio y D. Juan Sancho Vaquerizo.

8.º Adquirir para la Biblioteca Municipal dos ejemplares de la publicación «Grandeza y desventura de la Iglesia de Prádena de la Sierra», de la que es autor D. Mariano Grau.

9.º Adquirir doce juegos de placas comprensoras para el examen triquinoscópico de carnes de cerdo en el Matadero Municipal.

10. Asignar la cantidad de 150 pesetas al portero de la Casa de Socorro para atención del lavado de ropas de dicho Centro Sanitario, y dotar al mismo de uniforme.

11. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

12. Conceder un trofeo deportivo a la Sociedad Ciclista Segoviana, como premio para el Campeonato Provincial de Ciclismo que organiza para el día 6 del corriente mes e inmediatos.

13. Regular la entrega de ataudes para los pobres de solemnidad que fallezcan en el Hospital de la Misericordia.

14. Interesar de la Junta Provincial de Fomento Pecuario la asunción de gastos de piensos y forrajes de la Parada de Sementales Caballares del Estado que se instala en esta Capital, en razón a beneficiarse de aquel servicio casi con exclusividad los pueblos de la provincia.

Segovia, 5 de octubre de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2621

Administración de Rentas Públicas de Segovia

CIRCULAR

por la que se dan instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia para la formación de la Matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el ejercicio de 1964.

En cumplimiento de lo establecido en la Regla 74 de la Instrucción provisional para aplicación de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobadas por Decreto de 15 de diciembre de 1960, debe procederse por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia a la formación de las Matrículas de cada término municipal de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, a cuyos efectos se dan por la presente circular las instrucciones siguientes:

Impresos.—Se utilizarán del mismo modelo al del año anterior, debiendo adquirirlos, directamente los Ayuntamientos, en los establecimientos del ramo.

Estos impresos constan de tres modelos.

Modelo núm. 1 (amarillo).—Corresponde a la cubierta de la Matrícula y Lista Cobratoria, sirviendo de resumen de los modelos núms. 2 y 3, a que más abajo se hace referencia.

Modelo núm. 2 (blanco).—Sirve para formar la Matrícula y Lista Cobratoria.

MATRÍCULA

Se formará a la vista de la confeccionada en el año anterior, excluyendo las bajas presentadas en el Ayuntamiento y aumentando las altas, cuya relación recibirá de esta Oficina, figurando todos los contribuyentes de ese Municipio con sus *dos apellidos* y nombre o razón social en el supuesto de que sea Sociedad, siguiendo el orden correlativo del número del Epígrafe, y dentro de cada Epígrafe alfabetizados por el primer apellido, y si se trata de Sociedades, la primera letra de su razón social.

Se sumarán por Epígrafes, incluyendo en esta suma el número de contribuyentes de cada Epígrafe, y dentro de cada Epígrafe se sumará asimismo por apartados.

La segunda columna, «número de orden en el Epígrafe», llevará numeración independiente en cada Epígrafe.

En la cuarta casilla, la línea tercera, «Junta de Evaluación», se dejará en blanco.

La línea «Epígrafes simultaneados» de este mismo encasillado no afecta para aquellos Ayuntamientos de bases de población 9.ª y 10.ª, cuya simultaneidad es total.

En la casilla de «Recargo» se liquidarán éstos agrupados, distribuyéndoles al pasar estos datos a la cubierta, modelo núm. 1 (amarillo).

LISTA COBRATORIA

Consta de cuatro casillas, a saber:

Trimestral.—Corresponde a las cuotas que, siendo prorrateables y el importe total del recibo superior a 100 pesetas, han de cuartearse, consignando en esta casilla el importe de un trimestre.

Semestral.—Se incluirá en esta casilla el importe de un semestre de los recibos que, siendo prorrateables, están comprendidos en cantidades entre 50 y 100 pesetas.

Anual.—Se consignará el importe total del recibo cuando siendo prorrateable su importe sea inferior a 50 pesetas.

Irreducible.—Se incluirá el importe total del recibo, cualquiera que sea el mismo, cuando las cuotas figuren como irreducibles en las Tarifas, a cuyos efectos, al redactar las oportunas relaciones de altas producidas durante el año por esta oficina, se ha hecho la correspondiente indicación.

Modelo núm. 3 (azul).—En la parte que se denomina «Matrícula», se sentarán las cantidades resumidas por epígrafes, cuyo resultado sacará del modelo núm. 2 (blanco).

Después, por *ramas,* totalizará las cuatro columnas, teniendo en cuenta que la primera cifra de la izquierda del Epígrafe indica el número de la Rama.

Estos importes se copiarán en la cubierta, modelo núm. 1 (amarillo), en el encasillado 1.º (parte izquierda del impreso).

Como cada cara de la hoja de este modelo núm. 3 consta de dos encasillados exactos, si se termina uno de ellos se continuará en el siguiente de la misma cara, pasando después a la otra.

La parte de este mismo modelo denominada Lista Cobratoria, se rellenará sacando los datos del modelo núm. 2 (blanco) de su parte, llamada también Lista Cobratoria, totalizando las cuatro columnas.

DISTRIBUCION A EFECTOS RECAUDATORIOS

A pesar de que, como se aclara anteriormente, los recibos prorrateables figurarán en la Matrícula cuarteados por trimestres, conforme a la Regla 10 de la Instrucción; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre de 1962, la recaudación se efectuará por semestres, a cuyos efectos en la distribución que ha de hacerse en el modelo 1 (amarillo) encasillado 2 (parte izquierda del impreso con la denominación «Lista Cobratoria») se

corregirá el impreso consignando: Primer semestre donde pone «Primer trimestre», y Segundo semestre donde figura «Tercer trimestre», y en ambos se agrupan las partidas de la Matrícula, en la siguiente forma:

Primer semestre:

Semestral: La mitad de las cantidades prorrateables, cuando su importe sea superior a 500 pesetas.

Irreducible: Las cantidades que tengan esta consideración.

Segundo semestre:

Semestral: La mitad de las cantidades prorrateables, es decir el mismo importe del primer semestre.

Anual: Todas las partidas, no irreducibles, cuyo importe sea inferior a 500 pesetas.

Total: Ha de ser igual al importe total de la Matrícula.

Recargos.—Sobre las cuotas del Tesoro se aplicarán los recargos establecidos en cada Municipio, como se hizo el año anterior.

Vehículos.—Al relacionar éstos deberá consignarse, en todos los casos, el número de la matrícula, sin cuyo requisito será rechazada la matrícula de plano.

Exposición al público.—La Matrícula y Lista Cobratoria estarán expuestos al público por término de *diez días*,

Terminación de los trabajos.—Estos documentos deberán redactarse en ejemplar *cuadruplicado*, debiendo venir firmados por el Secretario con el Visto Bueno del señor Alcalde y cuidando que tengan entrada en esta Oficina *antes del día 30 de noviembre próximo*.

Responsabilidad,—La Regla 93 de la Inspección provincial para aplicación de este Impuesto determina que los Alcaldes y Secretarios, cuando no formen la Matrícula dentro del plazo reglamentario, se suplirá su actuación confeccionándose por esta Oficina a su costa, quedando a beneficio del Tesoro el premio de formación de dicho documento.

Espera esta Administración del celo, ya reconocido en diferentes ocasiones, de los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, la rapidez y esmero en la confección de estos documentos, advirtiéndoles que cualquier aclaración que precisen pueden formularla a esta Oficina.

Segovia, 30 de septiembre de 1963. El Admor. de Rentas públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

2663

Junta Municipal del Censo Electoral de Segovia

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral para las elecciones que se han de celebrar el 3 de noviembre próximo, para la elección de los Concejales del Tercio Libre de Cabezas de Familia.

Distrito primero

Sección 1.ª—Oficina de Turismo (plaza de Franco).
Sección 2.ª—Grupo Escolar de Domingo de Soto (plaza de los Huertos).
Sección 3.ª—Edificio Sección Femenina de F. E. T. (plaza de San Martín).

Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de Bellas Artes y Oficios (plaza de San Martín).
Sección 2.ª—Escuela Normal del Magisterio (plaza del Conde Cheste).

Distrito tercero

Sección 1.ª—Fielato de la Piedad.
Sección 2.ª—Escuela de Santa Eulalia (Graduada).

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Grupo Escolar Primo de Rivera.
Sección 2.ª—Fielato del Mercado.
Sección 3.ª--Grupo Escolar Villalpando (Onésimo Redondo).
Sección 4.ª—Escuela de Párvulos de Santa Eulalia.
Sección 5.ª—Mercado de San José Obrero.
Sección 6.ª—Grupo Escolar de San José.
Sección 7.ª—Fielato de Baterías.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Grupo Escolar del Peñascal.
Sección 2.ª—Escuela Elemental del Trabajo.
Sección 3.ª—Fielato de las Delicias.
Sección 4.ª--Escuela de San Lorenzo.

Segovia, 9 de octubre de 1963.—El Secretario, *Manuel López*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEANUEVA DEL MONTE 2657

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

CALABAZAS 2662

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

CASTROJIMENO 2651

Distrito único.—Sección única.—La Escuela vieja de niñas.

FUENTEPELAYO 2648

Distrito unico.

Sección 1.ª—Escuela de niños número 2.

Sección 2.ª—Escuela de niñas número 3.

FUENTERREBOLLO 2649

Distrito único.—Sección única.—El local de la planta baja de la Casa Consistorial que antes fue destinado a Escuela de niños.

HONTORIA 2644

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

LASTRÁS DEL POZO 2650

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

LOVINGOS 2656

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS 2664

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas número 1.

MONTEJO DE ARÉVALO 2655

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos, sita en la plaza Ayuntamiento, núm. 3, bajo.

MONTEIO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 2646

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

MONTERRUBIO 2659

Distrito único.—Sección única.—El local sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

PRADALES 2645

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

REBOLLO 2647

Distrito único.—Sección unica.—Escuela unitaria de niños.

SEQUERA DE FRESNO 2658

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

TURRUBUELO 2652

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

VALDEVACAS Y GUIJAR 2654

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños sita en la calle del Barruelo, núm. 24

VEGAFRÍA 2661

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

ZAMARRAMALA 2655

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

ZARZUELA DEL MONTE 2660

Distrito único.—Sección única.—El local sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

SUBASTAS

2553

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de productos primarios del Monte de estos propios número 107 del Catálogo, para el año forestal 1963-64.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 152 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 90,019 metros cúbicos; leña de copas: 22,505 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado el monte: Maderas.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación total del aprovechamiento: 30.550.68 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el pliego económico-administrativo aprobado por la Corporación, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, quedando modificadas las normas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y adicional cuarta, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1960.

Documentación: Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, certificado de maderas o testimonio notarial del mismo.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a trece horas y hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, expediente, Derechos Reales e impuesto provincial y todos los que se relacionen con la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, así como la hora expresada.

Donhierro a 4 de octubre de 1963. El Alcalde, *Angel Gallego*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., numero ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1963, de los productos primarios del Monte número 107, de la pertenencia de Donhierro, lote único, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2554

Alcaldía de Turégano

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 169 del Catálogo, denominado «La Nava y la Vega», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado para el año forestal 1963-64, reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado, Cuarteles A y B.

Número de pinos: 745. Especie pinaster.

Volumen de maderas: 474,392 metros cúbicos; leña de tronco, 249,864 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 373.564,29 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 30,29 por 100.

La subasta se regirá por las disposicion esvigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional que se publicó en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación con la modificación aludida; pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento, Reglamento de Contratación Local y demás disposiciones vigentes y de aplicación al caso.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, en

horas de oficina, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del acto, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción, debiendo acompañar en sobre separado el certificado profesional de maderas o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional de un 3 por 100 en la Depositaría Municipal de esta Entidad, consistente en 11.206,92 pesetas, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad o resguardo de tenerlo solicitado.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación del aprovechamiento, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la aprobación definitiva de la subasta.

El pago del 90 por 100 lo realizará el adjudicatario en la Caja Municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, y el 10 por 100 restante en el mismo plazo en el Distrito Forestal, con destino a mejoras del monte, y si se estima conveniente por la Corporación, ésta concederá alguna prórroga, siempre que dentro del plazo antes fijado se efectúe un ingreso del 5 por 100 del aprovechamiento.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización de escritura ante Notario, tasas parafiscales, arbitrio provincial, y todos los demás que motive este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera, y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil.

Esta entidad se reserva el derecho de tanteo si las proposiciones no alcanzan el precio índice, de acuerdo con la Ley del Reglamento de Montes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... del corriente año, para el aprovechamiento primario del monte número 169, denominado «La Nava y la Vega», de la pertenencia del Ayuntamiento de Turégano, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), y se obliga en caso de adjudicación del aprovechamiento a destinar los productos a ...

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano a 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, *G. Canto.*

2635

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piñas

El Ayuntamiento General de Villa y Tierra ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 105 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo», dividido en sus tres Secciones, para el año forestal de 1963-64, cuyo detalle y tipo de tasación de cada lote se expresa a continuación:

Monte «Pinar Viejo», Sección 1.ª—600 Hl. de piñas; tasación, 6.000 pesetas.

Monte «Pinar Viejo», Sección 2.ª—600 Hl. de piñas; tasación, 6.000 pesetas.

Monte «Pinar Viejo», Sección 3.ª—800 Hl. de piñas; tasación, 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, a las 11,30 horas del día 8 de noviembre próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de la expresada Comunidad, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, hasta el mismo día de la subasta, y hora de las once de su mañana; pudiendo hacer proposición a un solo lote, a dos o a los tres comprendidos en la subasta, debiendo consignar el lote o lotes e importe de la proposición con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel con reintegro de 6,00 pesetas más 10 pesetas de reintegro en sellos de la Mutualidad de Administración Local, que serán facilitados por Secretaría.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de tasación, que será efectuado en la Depositaría hasta la hora indicada del día de subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, el ingreso del 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario contrae la obligación de satisfacer los gastos que por tasas, reintegro de expediente, anuncios y cuantos se deriven por la presente, y al cumplimiento de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

En caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación, hora y condiciones a los ocho días hábiles.

Coca, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1963, para la subasta del fruto de piña albar de las tres secciones del monte «Pinar Viejo», núm. 105 del Catálogo, de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por cada uno de los aprovechamientos la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la Sección 1.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 2.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 3.ª, ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2638

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de maderas

A las doce horas del día 9 del próximo mes de noviembre, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas para el año forestal 1963-64 del Monte número 113 del Catálogo Provincial, de los propios de este Ayuntamiento, siendo sus principales datos los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 132 de la especie pinaster.

Volumen de fuste: 66,327 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 22.196,70 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por ciento.

Sistema de la subasta: Por pliego cerrado, adptado a los modelos usuales al caso.

Documentación: Proposición, recibo de depósito de fianza provisional por valor de *mil quinientas* pesetas, certificado profesional, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas.

Presentación de pliegos: Hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contado en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra, en las mismas condiciones, el día 18 del citado mes, a la misma hora.

Moraleja de Coca, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde, *L. Llorente.*

2640

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de pastos

El día 8 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, mediante pliegos cerrados, la subasta para el aprovechamiento de pastos de 171 reses lanares, para el año forestal 1963-64, en el monte núm. 104 del Catálogo, denominado «El Cantosal», perteneciente a esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de *ochocientas cincuenta y cinco pesetas.*

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Los pliegos se presentarán en Secretaría todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 10,30 horas del día de la subasta, con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegrados con 6,00 pesetas, más un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local, que será facilitado por la Secretaría; debiendo ir acompañado del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de tasación, que podrá hacerse en la Depositaría de la Comunidad hasta la hora indicada.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos de la Comunidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva el importe del 90 por 100 del valor de la subasta.

A las condiciones reglamentarias, facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento ha de agregarse la de carácter económico, que obliga al rematante a satisfacer el presupuesto de Tasas y gastos formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo del mismo año, cuyo presupuesto obra en la Secretaría de esta Entidad; hallándose asimismo de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo acreditativo.

En el caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a los ocho días hábiles y hora indicada en la 1.ª

Coca, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos para 171 reses lanares en el monte núm. 104, «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

2641

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de pastos

El día 8 de noviembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, mediante pliegos cerrados, la subasta para el aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares, para el año forestal de 1963-64, en el monte número 114 del Catálogo, denominado «Común de Arriba», perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra, bajo el tipo de tasación de *catorce mil doscientas ochenta y tres pesetas con un céntimo.*

La Mesa estará constituida por el Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría todos los días hábiles a partir del siguiente el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diez horas del día de la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con 6,00 pesetas más un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Administración Local, que será facilitado por la Secretaría Municipal; debiendo ir acompañado del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de tasación, cuyo depósito se hará en la Depositaría de esta Entidad hasta la hora indicada.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos de la Comunidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, el importe del 90 por 100 del valor de la subasta.

A las condiciones reglamentarias facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, ha de agregarse la de carácter económico, que obliga al rematante a satisfacer el presupuesto de tasas y gastos formulado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo del mismo

año, cuyo presupuesto obra en la Secretaría de esta Comunidad; hallándose asimismo de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo acreditativo.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

D. ... vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares en el monte número 114, denominado «Común de Arriba», dela Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... ptas. (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2634

Ayuntamiento de Coca

Subasta de piñas

El día 8 de noviembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal de 1963-64, según el detalle siguiente:

600 Hl. de piñas, por el precio de tasación de *seis mil pesetas*.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día de la subasta, debiendo ir reintegradas con 6,00 ptas. más un sello de diez ptas. de la Mutualidad de Admón. Local que será facilitado por esta Secretaría Municipal.

Se acompañará a las proposiciones resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal el 5 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos municipales dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva el ingreso del 90 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada suscrita por el proponente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tasas formulados por el Distrito Forestal de esta provincia, reintegro de expediente, anuncios y cuantos se deriven de la presente subasta, dando así cumplimiento a las condiciones de los pliegos facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará la segunda, a la misma hora y en idénticas condiciones, a los ocho días hábiles.

Coca, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de está provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del fruto de piña albar del monte número 106, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento durante el año forestal 1963-64 la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 2628

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de la matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

BERCIAL 2625

Documentos cobratorios para la efectividad de las contribuciones de rústica y urbana, ocho días.

GRADO DEL PICO 2633

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón-lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón-lista cobratoría del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

LOSANA DE PIRÓN 2623

Documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN 2632

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón-lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón-lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 2627

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

Listas cobratorias de la contribución de rústica, ocho días.

2546

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento acordó las imposiciones de la prestación personal y de transportes, así como la de contribuciones especiales con motivo de la obra de red de distribución de agua potable al vecindario y domicilios particulares; y aprobadas que han sido por esta Corporación las respectivas ordenanzas que han de surtir efectos en el próximo ejercicio y sucesivos, se exponen al público en la Secretaría Municipal referidas ordenanzas con los acuerdos que las motivan, para que durante el plazo de quince días las personas a quienes afecte puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 5 de octubre de 1963.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2547

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la adquisición de un solar con destino a la construcción de dos viviendas para Maestro en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Pedro de Gaíllos, 5 de octubre de 1963.— El Alcalde, Alejandro Bravo.

2548

MARTÍN MIGUEL

Alcaldía-Presidencia

En cumplimiento de lo establecido al respecto en el párrafo segundo del número 3.° del artículo 68 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se publica en este Boletín que la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, resolviendo expediente disciplinario ordenado instruir por la Dirección General de Administración Local al Secretario de este Ayuntamiento don Federico-J. Masegosa Sanz, por defectuoso cumplimiento de sus funciones en forma grave y continuada, ha acordado imponerle la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

Martín Miguel, 5 de octubre de 1963.—El Alcalde, Abdón Pérez.

2549

CIRUELOS DE COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de agua potable a esta localidad con su red de distribución, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ciruelos de Coca, a 7 de octubre de 1963.--El Alcalde, Victorio Muñoz.

2580

LA CUESTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Cuesta, 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Lope González.

2582

CEDILLO DE LA TORRE

Ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de octubre, acordó aprobar el expediente de ordenanzas fiscales que gravan los diferentes conceptos de las exacciones municipales para cubrir el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1964, creando nuevas ordenanzas y reconstruyendo aquellas que fueron pasto de las llamas en el fuego que se produjo en este Ayuntamiento, suprimiendo al propio tiempo aquellas que la Ley 85/62 derogó, las cuales se encuentran en período de exposición por el plazo de quince días para cuantas personas quieran examinarlas, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Cedillo de la Torre a 3 de octubre de 1963.—El Alcalde, Constantino Granda García.

2588

JUARROS DE RIOMOROS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Riomoros, 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, Juan-José Rodríguez.

2590

VILLAGONZALO DE COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de agua potable a esta localidad, con su red de distribución, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villagonzalo de Coca, 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, Florián Arroyo.

2596

CUBILLO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de exacciones por los diferentes conceptos que han de regir para el próximo ejercicio de 1964 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillo a 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Luis Borreguero.

2601

CEREZO DE ARRIBA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de exacción municipal sobre suministro de agua potable en domicilios particulares, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Cerezo de Arriba, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde, Eleuterio González.

2624

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos primarios de estos propios número 99 del Catálogo, «El Pinar», para el año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Aldeanueva del Codonal, 9 de octubre de 1963.—El Alcalde, *N. Cuesta.*

IMPRENTA PROVINCIAL